



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2019-00873-00

Demandante: RADIO TAXI CONE
Demandado: JUNIOR YOSMAR ROSALES SALINAS

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	750.000
TOTAL.		\$ 750.000

SON: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2021-00074-00

Demandante: GASES DEL ORIENTE S.A E.S.P.
Demandado: NEMESIO VALDERRAMA RODRIGUEZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIA EN DERECHO	\$	150.000
GASTOS NOTIFICACION	\$24.000	
TOTAL.		\$ 174.000

SON: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2021-00101-00

Demandante: CONJUNTO CERRADO SANTILLANA
Demandado: JUAN CARLOS SARMIENTO GRANADOS

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIA EN DERECHO	\$	350.000
GASTOS NOTIFICACION	\$16.000	
TOTAL.		\$ 366.000

SON: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Restitución.RAD: 54-001-41-89-001-2021-00219-00

Demandante: VIANNY SANCHEZ ACEVEDO
Demandado: CLAUDIA PATRICIA MALDONADO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIA EN DERECHO	\$	550.000
TOTAL.		\$ 550.000

SON: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2021-00245-00

Demandante: MARYAM YAJAIRA RIOS SANCHEZ
Demandado: ALBA JUDITH HERNANDEZ AMAYA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIA EN DERECHO	\$	350.000
GASTOS NOTIFICACION	\$16.000	
TOTAL.		\$ 366.000

SON: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2021-00277-00

Demandante: CHEVYPLAN S.A
Demandado: MARYURI KARINA VELASCO TORRES

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIA EN DERECHO	\$ 1.370.000
TOTAL.	\$1.370.000

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2021-00297-00

Demandante: JOSE YAIR GOMEZ MORA
Demandado: LUZ BELEN RAMIREZ CARRILLO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIA EN DERECHO	\$	100.000
GASTOS NOTIFICACION	\$24.000	
TOTAL.		\$ 124.000

SON: CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2022-00063-00

Demandante: PROCAR INVERSIONES S.A.S.
Demandado: ROSALBA OBANDO ZABALA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIA EN DERECHO	\$	200.000
GASTOS NOTIFICACION	\$8.000	
TOTAL.		\$ 208.000

SON: DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2022-00086-00

Demandante: VIVIENDAS Y VALORES S.A
Demandado: JOSE MIGUEL ACUÑA CASADIEGO Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIA EN DERECHO	\$	300.000
GASTOS NOTIFICACION	\$16.000	
TOTAL.		\$ 316.000

SON: TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2022-00090-00

Demandante: FRANCISCO HOMERO MORA ORTEGA
Demandado: JOSE LUIS PAREDES CARRILLO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIA EN DERECHO	\$	230.000
GASTOS NOTIFICACION		
TOTAL.		\$ 230.000

SON: DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2022-00101-00

Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
Demandado: WILLIAM GIOVANNY ROZO SARAY

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIA EN DERECHO	\$	430.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	8.000
TOTAL.		\$ 438.000

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2022-00112-00

Demandante: COOMUNIDAD

Demandado: CARMEN SOFIA RINCON SILVA Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIA EN DERECHO	\$	450.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	16.000
TOTAL.		\$ 466.000

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO